

EJECUTIVO 2017-00015-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que la apoderada de la parte actora, solicita se oficie a la Entidad Promotora de Salud, SANITAS S.A.S. Bucaramanga, **10 FEB 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

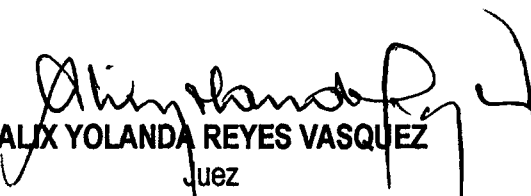
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

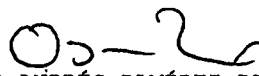
Bucaramanga, **10 FEB 2021**

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se ordena oficiar a SANITAS EPS S.A.S., para que informe si el demandado Martín Alberto Figueroa Dueñas, identificado con CC. 91.250.957, realiza cotizaciones a seguridad social como dependiente o independiente, y en caso de ser dependiente, comuniquen a este Despacho el nombre del empleador y su dirección. Lo anterior de conformidad con el numeral 4°, del Art. 43, del Código General del Proceso.

De otro lado, y de conformidad con el artículo 67 del estatuto procesal, se reconoce personería a la abogada Kelly Julieth Flórez Lasso, identificada con la CC. 63.562.709, de Bucaramanga, y portadora de la T. P. N°. 204.008 del C. S. de la J., actuando como Curadora Ad-Litem de la parte demandada Martín Figueroa Dueñas y Bladimir Mercado Cote.

NOTIFIQUESE,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>012</u> hoy, 11 FEB 2021  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
--